

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado", e insertará en la "Colección Legislativa" definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: José María Cordero, Félix Fernández, Aurelio Bctella, Paulino Martín y Jerónimo Arozamena (rubricados).

Publicación: Leida y publicada fue la anterior sentencia por el Magistrado Ponente excelentísimo señor don Paulino Martín Martín, celebrando audiencia pública en el día d. hoy, la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de este Tribunal Supremo, de lo que como Secretario de la misma certifico.

Madrid, veintiocho de enero de mil novecientos setenta y siete.—Ricardo Rodríguez (rubricado).

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia expresada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de septiembre de 1977.—P. D., el Subsecretario de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Merigó González.

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

24989 ORDEN de 30 de julio de 1977 por la que se aprueba el Plan de estudios del primer ciclo de las Secciones de «Matemáticas, Biológicas y Físicas» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Extremadura.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Extremadura en solicitud de implantación del primer ciclo del Plan de estudios de las Secciones de «Matemáticas, Biológicas y Físicas» de la Facultad de Ciencias de dicha Universidad,

Considerando que se han cumplido las prescripciones señaladas en la Orden de este Departamento de 23 de septiembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 25) sobre directrices para la elaboración de los Planes de estudios de las Facultades Universitarias y en la Resolución de 17 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 8 de septiembre), que determinó las correspondientes a las Facultades de Ciencias, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa,

Este Ministerio, oída la Junta Nacional de Universidades, ha resuelto aprobar el Plan de estudios del primer ciclo de las Secciones de «Matemáticas, Biológicas y Físicas» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Extremadura, con arreglo a la distribución que figura en el anexo de la presente Orden.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes. Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de julio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

ANEXO QUE SE CITA

	Horas semanales de clase	
	Teóricas	más prácticas
SECCION DE MATEMATICAS		
<i>Primer curso</i>		
Análisis Matemático I	6	
Geometría I	5	
Algebra I	5	
Topología I	5	
<i>Segundo curso</i>		
Análisis Matemático II	6	
Geometría II	5	
Algebra II	5	
Física Teórica	5	
<i>Tercer curso</i>		
Análisis Matemático III	6	
Geometría III	5	

	Horas semanales de clase	
	Teóricas	más prácticas
Cálculo de Probabilidades y Estadística		
Matemáticas	6	
Cálculo Numérico	5	más Labt.º

	Horas semanales de clase	
	Teóricas	Prácticas

SECCION DE BIOLOGICAS

<i>Primer curso</i>		
Matemáticas (Algebra y Análisis)	3	2
Física General para Biólogos	3	2
Química para Biólogos	3	2
Biología	3	2
<i>Segundo curso</i>		
Bioestadística	3	3
Bioquímica	3	3
Citología e Histología	3	3
Botánica General	3	3
<i>Tercer curso</i>		
Genética	3	3
Microbiología	3	3
Zoología General	3	3
Geología	3	3

SECCION DE FISICAS

<i>Primer curso</i>		
Algebra Lineal y Geometría	5	(T. más P.)
Análisis Matemático	5	(T. más P.)
Física General I	6	3
Química General	4	2
<i>Segundo curso</i>		
Análisis Matemático II	5	(T. más P.)
Métodos Matemáticos de la Física I	5	(T. más P.)
Mecánica y Ondas	5	3
Termología	5	3
<i>Tercer curso</i>		
Métodos Matemáticos de la Física II	5	(T. más P.)
Electricidad y Magnetismo	5	3
Optica y Estructura de la Materia	5	3
Física Cuántica	5	(T. más P.)
Mecánica Estadística	5	(T. más P.)

Observación general para todas las Secciones:

El alumno deberá demostrar su suficiencia en alguno de los idiomas Alemán o Inglés.

24990 ORDEN de 30 de julio de 1977 por la que se aprueba el Plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid de modificación del Plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad, aprobado por Resolución de 19 de diciembre de 1973, en cuya propuesta se han cumplido todas las normas dictadas por este Departamento para la elaboración de los Planes de estudios de las Facultades Universitarias,

Este Ministerio, oída la Junta Nacional de Universidades, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, ha resuelto:

Primero.—Que el Plan de estudios del primer ciclo de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Madrid quedará estructurado de la forma que se establece en el anexo de la presente Orden.

Segundo.—Dicho Plan de estudios queda implantado desde el curso académico 1976-77.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes. Madrid, 30 de julio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

ANEXO QUE SE CITA

PLAN DE ESTUDIOS DEL PRIMER CICLO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID

	Horas semanales de clase	
	Teóricas	Prácticas
DIVISION DE FILOLOGIA		
Primer curso:		
Lengua Española I	6	—
Literatura Española I	3	—
Lengua Latina I	3	—
Una asignatura a elegir entre:		
Lengua Griega I	3	—
Lengua Arabe I	3	—
Una asignatura a elegir entre:		
Historia de la Filosofía	3	—
Lógica	3	—
<i>Sección de Filología Hispánica</i>		
Segundo curso:		
Lengua Española II	6	—
Literatura Española II	3	—
Latín Vulgar	3	—
Literatura Comparada	3	—
Una asignatura a elegir entre:		
Griego	3	—
Arabe	3	—
Lengua Moderna	3	—
Tercer curso:		
Lengua Española III	3	—
Literatura Española III	3	—
Crítica Literaria	3	—
Lingüística General	3	—
Historia del Español	3	—
<i>Sección de Filología Clásica</i>		
Segundo curso:		
Lengua Española II	3	—
Textos Latinos I	3	—
Textos Griegos I	3	—
Latín Vulgar	3	—
Historia de la Literatura Griega	3	—
Tercer curso:		
Textos Latinos II	3	—
Textos Griegos II	3	—
Lingüística Latina I	3	—
Lingüística Griega I	3	—
Historia de la Literatura Latina	3	—
<i>Sección de Filología Semítica (Arabe)</i>		
Segundo curso:		
Lengua Española II	3	—
Lengua Arabe II	6	3
Filología Arabe	3	3
Lengua Moderna	3	—
Tercer curso:		
Lengua Arabe III	6	2
Filología Arabe II	3	2
Crítica Literaria	3	—
Textos Literarios Arabes	3	2
DIVISION DE GEOGRAFIA E HISTORIA		
Primer curso:		
Prehistoria	3	—
Historia Antigua	3	—
Historia Medieval	3	—
Historia del Arte Antigua y Medieval	3	—
Una asignatura a elegir entre:		
Introducción a la Historia	3	—
Geografía Económica	3	—
Latín	3	—

	Horas semanales de clase	
	Teóricas	Prácticas
Segundo curso:		
Historia Moderna	3	—
Historia del Arte Moderno	3	—
Geografía Física	3	—
Geografía Humana	3	—
Historia de la Expansión Europea	3	—
Tercer curso:		
Historia Contemporánea	3	—
Historia del Arte Contemporáneo	3	—
Arqueología	3	—
Geografía de España	3	—
Geografía Descriptiva I	3	—
DIVISION DE FILOSOFIA Y CIENCIAS DE LA EDUCACION		
<i>Sección de Filosofía</i>		
Primer curso:		
Linguística	3	—
Psicología General	3	—
Lógica	3	—
Introducción a la Metafísica	3	—
Historia de la Filosofía Antigua y Medieval	3	—
Segundo curso:		
Antropología Cultural	3	—
Metodología de las Ciencias	3	—
Sociología	3	—
Historia de las Ciencias I	3	—
Historia de la Filosofía Moderna	3	—
Tercer curso:		
Teoría del Conocimiento	3	—
Ética	3	—
Historia del Pensamiento Español	3	—
Historia de la Ciencia II	3	—
Historia de la Filosofía Contemporánea	3	—
<i>Sección de Psicología</i>		
Primer curso:		
Psicología General I	3	—
Fundamentos Biológicos de la Conducta I	3	—
Matemáticas para Psicólogos	3	—
Historia de la Psicología	3	—
Metodología y Epistemología de las Ciencias Humanas	3	—
Segundo curso:		
Psicología General II	3	—
Fundamentos Biológicos de la Conducta II	3	—
Psicología Matemática I	3	—
Antropología	3	—
Sociología	3	—
Tercer curso:		
Psicología Experimental	3	—
Psicofisiología	3	—
Psicología Matemática II	3	—
Psicología Social	3	—
Psicología Evolutiva	3	—

24991

ORDEN de 16 de septiembre de 1977 por la que se autoriza a los Centros de Formación Profesional que se indican para impartir, con carácter provisional, las enseñanzas no reguladas de Técnico auxiliar y Técnico especialista de Jardines de Infancia, rama Hogar, para Formación Profesional de primero y segundo grados, respectivamente.

Ilmo. Sr.: La creciente incorporación de la mujer al trabajo hace imprescindible que la Sociedad disponga los medios necesarios para que queden debidamente atendidos los hijos pequeños de las mujeres trabajadoras. Las guarderías infantiles y jardines de infancia o similares precisan para ello disponer de profesionales debidamente preparados para atender las diversas necesidades de estos colectivos infantiles.